



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5849

BUENOS AIRES, 06 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1974-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INSTITUTO ROSENBUSCH S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010043745, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos a Base de Bacterias (líquidos).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que a fs. 100 del presente expediente el Dto. Inspectoría, mediante Informe N° 390/2013, expresa que el establecimiento es apto como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Insecticidas Biológicos (líquidos).

Que a fs. 102, el Dto. de Productos de Uso Doméstico, por Nota N° 237/13, considera adecuado proceder a especificar el rubro para el que fuera habilitada la firma INSTITUTO ROSENBUSCH S.A., bajo el RNE N° 010043745, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Insecticidas Biológicos (líquidos), en función de la Disposición A.N.M.A.T. N° 7728/07.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5849

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

5, ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma INSTITUTO ROSENBUSCH S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle San José N° 1469 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010043745, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Insecticidas Biológicos (líquidos).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Médico Veterinario: Iribarren, Fabián Eduardo (Mat. N° 5.559).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1984/08, bajo el N° 010043745, a la firma INSTITUTO ROSENBUSCH S.A., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos a Base de Bacterias (líquidos).

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5849

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010043745, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1974-13-2

DISPOSICIÓN N°

5849

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.